

Quito, 19 de marzo del 2020

A los señores Accionistas de
TECHNOLOGY WIN COMPARTINEREC S. A.
Presente:

Distinguidos Accionistas:

La presentación de este informe de Comisario tiene su fundamento legal y mandatorio en la Ley de Compañías, artículo 275 sobre las atribuciones y obligaciones de los comisarios, así como en el nombramiento realizado por la Junta General de Accionistas de TECHNOLOGY WIN COMPARTINEREC S. A.

Cumpliendo informantes que he revisado el estado del resultado integral del periodo 01 de enero al 31 de diciembre del 2019 y el estado de situación financiera por el año terminado en esa fecha, así como las actividades administrativas de la Compañía, en consecuencia, expongo el siguiente informe:

1. GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Como resultado del examen, las transacciones registradas y los actos del administrador, en su caso, se ajustan a las normas legales, estatutarias reglamentarias y normas de una buena administración.

En el ejercicio 2019 la compañía no tiene ingresos por el concepto por el cual fue creada, se justifica con la indicación de que este año se legalizara la documentación para ejercer la actividad correspondiente.

La compañía no ha elaborado los libros sociales, documentos básicos que se requieren cuando se tenga que hacer trámites ante la Superintendencia de Compañías.

2. CONTROL INTERNO

La evaluación del sistema de control interno permite establecer una base confiable que sirva para determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos necesarios para expresar una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros.

En términos generales, los procedimientos y controles implantados por la Administración salvaguardan la integridad económica de los activos y obligaciones que permiten expresar la confiabilidad de las operaciones de la compañía TECHNOLOGY WIN COMPARTINEREC S. A.

3. OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

En base a la evaluación del sistema de control interno y la revisión efectuada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, considero que el examen realizado fundamenta la opinión que expreso a continuación:

El Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del 2019 y su respectivo Estado del Resultado Integral del periodo 01 de enero al 31 de diciembre del 2019, presentan razonablemente la situación



financiera y los resultados de sus operaciones de la sociedad TECHNOLOGY WIN COMPARTINEREC S.A. basados en la aplicación de la Norma Internacional de Información Financiera para las PYMES.

4. CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES

4.1. Servicio de Rentas Internas

De acuerdo a la revisión efectuada a las cuentas que se refieren al impuesto a la renta e impuesto al valor agregado con sus respectivas retenciones en la fuente, durante el ejercicio 2019, se han cumplido de acuerdo a la reglamentación correspondiente.

4.2. Gastos no deducibles

La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno en su artículo 10 -Deducciones-, señala que son gastos deducibles los que se efectúen para obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos. Además, expresa que no serán deducibles los costos o gastos que se respalden en comprobantes de venta falsos, contratos inexistentes.

El Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención en las disposiciones generales indica que sustentan el crédito tributario, costos y gastos, es decir sustentan gastos deducibles, únicamente las facturas, notas de venta, liquidaciones de compras y servicios.

El gasto no deducible de la compañía asciende a \$ 4.345,00 por no cumplir con el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención.

5. RECOMENDACIONES

5.1. Complementar los trámites legales para iniciar las operaciones y actividades que son objeto del contrato social en el ejercicio 2020.

5.2. Se recomienda actualizar los libros sociales de la compañía para evitar contingencias con la Superintendencia.

5.3. Es necesaria la aplicación correcta de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, su Reglamento y el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención, para evitar afectaciones a las utilidades de los accionistas, eliminando el uso de gastos no deducibles.

Atentamente,



CPA, Ing. Antonio Felceta T.
COMISARIO PRINCIPAL

